

INE/JGE163/2019

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN METAS PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DEL INSTITUTO, CORRESPONDIENTES AL PERIODO SEPTIEMBRE 2019 A AGOSTO 2020

A N T E C E D E N T E S

- I. El 20 de junio de 2019, en sesión ordinaria, la Junta aprobó los Lineamientos para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto correspondiente al periodo septiembre 2019 a agosto 2020 (Lineamientos), identificados con número de Acuerdo INE/JGE113/2019.
- II. El 26 de agosto de 2019, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral aprobó metas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto, correspondientes al periodo septiembre 2019 a agosto 2020, identificado con número de Acuerdo INE/JGE149/2019.

C O N S I D E R A N D O S

Primero. Competencia.

Esta Junta General Ejecutiva (Junta) es competente para aprobar las metas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto, correspondientes al periodo septiembre 2019 a agosto 2020, conforme a lo dispuesto en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo; Apartado D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 29; 30, párrafos 1, incisos a), b), c), d), e), f) g) y h); 2 y 3; 31, párrafos 1 y 4; 34, inciso c); 42, párrafo 2; 47, párrafo 1; 48, párrafo 1, incisos b) y o) y 49 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley); artículo 40, párrafo 1, incisos b) y o) del Reglamento Interior del

Instituto Nacional Electoral, (Reglamento Interior); 11, fracciones III, V y XI; 263 y 266 del Estatuto, así como el artículo 6, inciso a) de los Lineamientos.

Segundo. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.

Para la aprobación de metas para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto, correspondientes al periodo septiembre 2019 a agosto 2020, son aplicables los artículos 57, párrafo 1, incisos b) y d); 201, párrafos 1, 2 y 3; 202, párrafos 1, 2 y 7 de la Ley; 48, párrafo 1, incisos h) y k) del Reglamento Interior; 10, fracciones I, VIII y IX; 13, fracciones II, V y IX; 17; 18; 19, fracciones I, III y V; 20; 21; 22; 82, fracciones IV y V; 264 y 269 del Estatuto, así como los artículos 3; 4; 7, inciso a); 8, incisos c), d) e), r) y t); 9, incisos a), b), c) y d); 12; 13; 14; 15; 16; 17; 18; 19; 20; 21; 22; 23 y 24 y el artículo Segundo Transitorio de los Lineamientos.

Tercero. Exposición de motivos que sustentan la determinación.

1. De conformidad con el artículo 263 del Estatuto, la evaluación del desempeño establecerá los métodos para valorar anualmente el cumplimiento cualitativo y cuantitativo, de manera individual y, en su caso, colectiva, de las funciones y objetivos asignados a los miembros del Servicio y a quienes ocupen temporalmente una plaza del Servicio, tomando en cuenta los instrumentos de planeación y normativa institucional, así como al Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio.
2. En cumplimiento de los artículos 6 y 7, inciso a), 8, inciso c) y 9, incisos a) y b) de los Lineamientos, la DESPEN, con la participación de los titulares de las áreas normativas, continuaron con las actividades para el diseño de metas individuales y colectivas de la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto correspondientes al periodo septiembre 2019 a agosto 2020. Para ello, se llevaron a cabo las siguientes reuniones:

Área normativa	Fecha de reunión
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	23/08/2019
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	27/08/2019
Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	28/08/2019
Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral	30/08/2019
Dirección Jurídica	05/09/2019

- Derivado de los acuerdos de la reunión del 16 de agosto, con los integrantes de la Comisión del Servicio en donde los titulares de las áreas normativas expusieron sus propuestas, se remitieron a la DESPEN las propuestas de metas para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio del sistema del Instituto para el periodo septiembre 2019 a agosto 2020, conforme a la siguiente tabla:

Área normativa	Fecha de recepción de las propuestas de metas
Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	26/08/2019 28/08/2019 30/08/2019 05/09/2019
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	26/08/2019 29/08/2019 30/08/2019 03/09/2019 07/09/2019
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	28/08/2019 05/09/2019 06/09/2019
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	29/08/2019 05/09/2019
Dirección Ejecutiva de Administración	22/08/2019 05/09/2019
Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral	30/08/2019 05/09/2019
Dirección Jurídica	06/09/2019

3. En la propuesta se recibió un total de 160 metas, como se observa en la siguiente tabla:

Área normativa	Oficinas Centrales		Organos Desconcentrados		Total
	Metas Individuales	Metas Colectivas	Metas Individuales	Metas Colectivas	
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	17	3	8	2	30
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	35	2	2	1	40
Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	42	9	11	2	64
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	7	1	2		10
Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral	6				6
Dirección Ejecutiva de Administración			2	1	3
Dirección Jurídica			3		3

Área normativa	Oficinas Centrales		Organos Desconcentrados		Total
	Metas Individuales	Metas Colectivas	Metas Individuales	Metas Colectivas	
Vocalía Ejecutiva de Junta Local			4		4
Total	107	15	32	6	160

4. De conformidad con el artículo 8, incisos d), e) y r) de los Lineamientos, la DESPEN verificó los criterios metodológicos, así como la equidad, certeza y objetividad de cada meta propuesta por las áreas normativas, conforme a la Guía para el diseño de metas y los Lineamientos, realizando las siguientes acciones para asegurar su consistencia metodológica:

- Comprobó que la meta correspondiera a las funciones del cargo/puesto al que está asignada.
- Verificó que la meta estuviera alineada a la planeación o normativa institucional, a los indicadores derivados de los sistemas de información institucional y a los temas prioritarios aprobados por los titulares de las áreas normativas.
- Verificó que la meta se orientara a resultados, no al cumplimiento de actividades, para que la meta permitiera diferenciar el desempeño.

Para ello, la DESPEN mantuvo constante comunicación con las áreas para solicitar ajustes a las metas y orientar en el proceso.

Por lo tanto, únicamente las metas que cumplieron con la metodología se determinaron procedentes, de lo contrario no fueron consideradas.

5. Una vez valoradas y aprobadas las propuestas de metas, se consideran procedentes las metas consistentes metodológicamente que se presentan en la siguiente tabla:

Área normativa	Oficinas Centrales		Organos Desconcentrados		Total
	Metas Individuales	Metas Colectivas	Metas Individuales	Metas Colectivas	
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	17	2	8	2	29
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	25	1	2	1	29
Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	25	3	6	2	36
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	7	1	2		10

Área normativa	Oficinas Centrales		Organos Desconcentrados		Total
	Metas Individuales	Metas Colectivas	Metas Individuales	Metas Colectivas	
Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral	6				6
Dirección Ejecutiva de Administración			2	1	3
Dirección Jurídica			1		1
Vocalía Ejecutiva de Junta Local			4		4
Total	80	7	25	6	118

6. En total, se presenta para su aprobación, de ser el caso, 118 metas para la evaluación del desempeño correspondientes al periodo septiembre de 2019 a agosto de 2020, de las cuales 105 son individuales y 13 son colectivas.
7. En la sesión extraordinaria del 11 de septiembre de 2019, la Comisión del Servicio autorizó la propuesta de metas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto, correspondientes al periodo septiembre 2019 a agosto 2020, sin observación alguna, por lo que se considera pertinente dar trámite a su aprobación por parte de la Junta.
8. En razón de los antecedentes, fundamentos y considerandos expresados, esta Junta, en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueban metas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto, correspondientes al periodo septiembre 2019 a agosto 2020, que se presentan como anexo único del presente Acuerdo.

Segundo.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional difundir entre el personal del Instituto Nacional Electoral el contenido del presente Acuerdo y, en su momento, coordinar la aplicación de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio en los términos que determinan los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto, correspondiente al periodo de septiembre 2019 a agosto 2020.

Tercero.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 19 de septiembre de 2019, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de la encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Licenciada María del Carmen Colín Martínez; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; del encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, Licenciado Carlos Alberto Morales Domínguez; de los Directores de las Unidades Técnicas de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Director Ejecutivo de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**